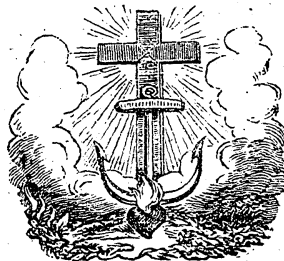


EL ÁNCORA.

10 Rs. al mes

en Barcelona, pasado à domicilio.
Un número suelto 6 cuartos.

Se suscribe en la librería de PONS y C.^ª, calle Copons.—HEREDEROS DE LA VIUDA PLA, Colomers.—HISTÓRICA, plaza de la Constitución.—ESCOLAR, Carmen.—Vda. MAYOL, Fernando 7.^º



45 Rs. 3 meses

fuera de Barcelona, por el correo.
Por la diligencia 50 rs. vn.

En la provincia.—GERONA, Franquet; Figaró.—TARRAGONA, Granell; Arís.—LERIDA, Sol; Vda. Corominas. VICI, Trullas; Anglada.—Y en todas las principales librerías del reino.

DIARIO

RELIGIOSO—SOCIAL, ECONÓMICO—ADMINISTRATIVO, LITERARIO, MERCANTIL, DE NOTICIAS Y AVISOS.

CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

Censores eclesiásticos: Rdo. Dr. D. José Palau.—Rdo. D. Francisco de Paula Molner.

BULA DE LA CRUZADA.

Cuántas veces en medio de esa indiferencia tan general hacía todo lo bueno que por desgracia tanto ha cundido en este suelo clásico de la religion, contemplamos esa muchedumbre de almas fieles que con un espíritu verdaderamente religioso se dirigen al templo del Señor para ofrecerle el homenaje de sus corazones, los mas tiernos y consoladores afectos inundan nuestro corazon, y nos vemos como impulsados à esclamar: alégrate, España; en vano la impiedad ha pretendido sufocar tu religion; en vano con un empeño extraordinario y recurriendo à las armas de la ilustracion se jactó prematuramente la moderna filosofia de haber obtenido su triunfo pocos años hace; en vano invocando el prestigio de la inteligencia se creyó haber destruido lo que es superior à nuestros alcances. No, la España no ha muerto à la fe; las promesas hechas en favor de ella van cumpliéndose. Mirad sino ese numeroso pueblo que se dirige hoy al templo santo: ¿no veis como el

rico y el pobre, el sabio y el ignorante, el jóven y el anciano, confundidos todos entran à la iglesia Catedral para tributar gracias al Eterno por los beneficios que con mano pródiga derrama sobre nosotros el sucesor de S. Pedro? ¡Ah! ellos comprenden los bienes que produce la religion, y muéstranse agradecidos.

Persuadidos empero que algunos de nuestros lectores no conocen toda la importancia de las gracias concedidas à los fieles comprendidos en los dominios de la España, por medio de la Bula Apostólica que hoy se publicará en aquel templo augusto, vamos à decirles algo de lo que es esta Bula y de los bienes que nos trae.

Si atendemos al nombre, llámase *Bula*, que propiamente significa el sello redondo que viene colgado de las letras apostólicas, y por eso se toma comunmente por las mismas letras apostólicas, autenticadas con dicho sello; y se añade de *la Cruzada*, porque contiene gracias semejantes à aquellas que Urbano II é Inocencio III concedieron à los que alistados bajo el estandarte

de la Cruz emprendieron la restauracion de aquella tierra teñida con la sangre de nuestra redencion. ¿Y cuál es el origen de esta Bula? ¿Cuál es el fin, por que se concede? ¿Qué privilegios nos franquea? Resolvámonos en pocas palabras estas cuestiones.

La sabia economía de aquel Dios que, en frasco del Apóstol, es rico en misericordias, confió á la Iglesia un tesoro inagotable que se compone de los méritos infinitos del Hombre-Dios, de los de la Virgen Santísima y de los Santos; y la Iglesia los distribuye á los fieles para sostener su flaqueza y suplir su debilidad. En virtud de este poder concedido á la Iglesia, Gregorio VII, Pascual II, Eugenio III y Gregorio VIII derramaron gracias espirituales á favor de los que emprendian la conquista de Jerusalem, privilegios que ampliaron los Concilios de Clermont y de Roma á los que no pudiendo concurrir con su persona á esta guerra contribuyesen con sus limosnas. Como la España vióse obligada á luchar contra los herejes é infieles, por eso los Sumos Pontífices estendieron aquellas gracias á nuestro reino á cuantos auxiliasen en aquella lucha gloriosa. Estas gracias de siglo en siglo se han aumentado; ellas llenan los huecos de nuestra penitencia, suplen lo que falta á nuestro fervor, sostienen á los pecadores en el curso de su penitencia, aumentan el mérito de los justos. El origen, pues, de donde desciende la Bula es la autoridad de la Iglesia; y su fin la defensa de la fe contra los enemigos que la persiguen y su propagacion.

No nos es posible ni siquiera insinuar todos los privilegios y gracias que se nos dispensan en esta Bula. Nos contentaremos con decir que por beneficio suyo puede aplicarnos el confesor una indulgencia plenaria en vida y otra en muerte; y que visitando la iglesia y los altares en los dias que la misma Bula previene, podemos ganar á favor de nuestras almas ó de las del Purga-

torio, si compadecidos de sus penas se las aplicamos, mas de noventa indulgencias plenarias; cuyo beneficio se percibe duplicado si, como se puede, se toman dos sumarios y se duplican las diligencias. De la misma Bula se deriva el inefable favor de poder ser absueltos de censuras y pecados reservados á Su Santidad y á los Sres. Obispos, esceptuando la herejía mista: ella nos proporciona la conmutacion de votos y juramentos; nos concede el privilegio de poder celebrar, oír misa y recibir sacramentos, escepto el comulgar en la Pascua, en las iglesias y oratorios domésticos aun en tiempo de entredicho: nos dispensa el comer lacticinios en la Cuaresma y otros ayunos, como tambien el uso de carnes saludables en los dias de abstinencia, precediendo el consejo del médico espiritual y temporal.

Reflexione un poco sobre estos privilegios todo español, y vea si es prudencia carecer de ellos por no dar una pequeña limosna: vea si puede corresponder á la amabilidad de la Madre común, toda empuñada en dejarnos llano y espedito el camino del cielo, pagando nuestras deudas con su propio tesoro. El incrédulo, el filósofo, los que se pican de ilustrados se sonrien al oírnos hablar de estos privilegios concedidos por una limosna; ¿y por qué, dirán, no se conceden estas gracias sin limosna alguna? ¿á qué se aplica tanto dinero? ¿Y porqué, les dirémos nosotros, deben concederse tantas gracias, tantos privilegios sin exigir del hombre alguna limosna? Si, como dice uno de los mas célebres apologistas de la Religion, en la casa de Dios todo hombre nace soldado y siempre debe estar con las armas en la mano; ¿por qué los que no podían defender la fe con las armas, no debían contribuir con alguna limosna, si querian gozar de los privilegios que se concedian á los que esponian sus vidas por la Religion? ¿Halláis tal vez excesiva esta limosna, vosotros que

gasta
sione:
tos? I
nas?
nuest
mos al
y mal
la Igle
tólico
noved:
concec
mar: i
dias!
dre nt
larnos

En a
tividad
siguient
Revista
su versi
interés

Un gra
apostólic
Sede en
les. Habl
Bula. Año
con que
por las di
bierno esp
nes eclesi
un plazo
mas; y el
lleva de p
te asunto
Mas ahora
la Santidac
esta gracia
rencia prui
Gobierno ó
posicion q
consideram
ello felicita
ducir las cc
Padre haya
S. M. la rei
tras apostól
les en cuyo

gastais mucho mas en teatros, en diversiones frívolas, y tal vez en placeres ilícitos? Pero ¿y á qué se aplican estas limosnas? Se aplican á fines muy dignos de nuestra atencion y respeto. Empero dejemos al hereje, al apóstata, al filósofo libre y mal hallado con las máximas sagradas de la Iglesia; el párvulo del Evangelio, el católico humilde, el que cierra el oído á la novedad, á vista de tantas gracias como nos concede la Bula no podrá menos de exclamar: ¡Bendito sea el Dios de las misericordias! ¡Bendita sea su amable Esposa y Madre nuestra la Iglesia que se digna consolarnos con tantos beneficios! — R. B.

En atencion á la analogía que con la festividad eclesiástica de este día guardan los siguientes párrafos que hemos leído en la *Revista Católica*, creemos muy á propósito su version en nuestras columnas, por el interés que ha de ofrecer á sus lectores.

Un gran acto de benignidad y benevolencia apostólica hemos visto emanado de la Santa Sede en favor de sus amados hijos los españoles. Hablamos de la prorogacion de la santa Bula. Años hacia que ó por la incertidumbre con que se miraba la cuestion de sucesion, ó por las disidencias que existían entre el Gobierno español y la Santa Sede sobre cuestiones eclesiásticas, estas prórogas se hacian por un plazo muy breve, de uno ó dos años á lo mas; y el mismo Pío IX en los pocos años que lleva de pontificado habia entendido ya en este asunto haciendo una próroga de dos años. Mas ahora en fecha de 11 de mayo de 1849 la Santidad de Pío IX se ha dignado prorogar esta gracia por espacio de doce años. Esta diferencia prueba que el Pontífice habrá visto en el Gobierno ó en las cosas de España cierta disposicion que no veia en los años anteriores. Lo consideramos, pues, como un triunfo, y por ello felicitamos al Gobierno que ha sabido conducir las cosas á tales términos que el Santo Padre haya mirado con tanta benevolencia á S. M. la reina, á quien van dirigidas las letras apostólicas, y á sus súbditos los españoles en cuyo beneficio redunda aquella gracia.

Aunque la concesion del año 49 es una renovacion de las de los años anteriores, vamos sin embargo á recapitular sumariamente las gracias á fin de que puedan tenerlas bien presentes nuestros lectores.

1.^a Concede á los que tomaren la santa Bula una *indulgencia plenaria* en la misma forma que la ganaban «los que iban á la recuperacion de la Tierra Santa, y que se acostumbra conceder en el año del jubileo,» con la condicion de que confiesen y comulguen dentro del año que tomaren la Bula.

2.^a Concede la facultad de celebrar ó mandar celebrar el santo sacrificio y los oficios divinos en cualesquiera iglesias ú oratorios privados, *aun en tiempo de entredicho*, así como recibir los santos sacramentos en dichas iglesias ú oratorios, y enterrar con moderada pompa los cuerpos de los fieles durante dicho tiempo.

3.^a Concede el uso de huevos, lacticianos y carnes, con el consejo de ambos médicos, exigiéndolo la necesidad, ó la débil salud del cuerpo, ú otra cualquiera causa, en todos los dias en que estuviere prohibido usarlos; pero debiéndose en lo demás observar la ley del ayuno. De esta gracia quedan esceptuados, en lo que toca al tiempo de cuaresma, todos los eclesiásticos regulares y presbíteros seculares que no llegaren á la edad de 60 años.

4.^a Concede quince años y otras tantas cuarentenas de indulgencia á los que ayunaren voluntariamente en dias que no fuese de precepto, ó practicaren otra obra piadosa prescrita por el párroco ó confesor, en caso de tener impedimento para el ayuno.

5.^a Concede las mismas indulgencias que se ganan en cada uno de los dias de las estaciones de la ciudad de Roma, á los que en cualquiera otro punto visitaren cinco iglesias ó altares, ó en su defecto cinco veces un mismo altar: así como tambien que las mencionadas indulgencias puedan aplicarse á manera de sufragio por los difuntos en ciertos y determinados dias del año que allí se espresan.

6.^a Concede que en virtud de esta Bula puedan los que la tomaren ser absueltos dos veces, una en vida y otra en el artículo de la muerte, de cualesquiera pecados y censuras reservadas á los ordinarios, y aun á la Silla apostólica, á escepcion del crimen de herejía; y con respecto á los eclesiásticos, de las cen-

suras de que habla la Constitucion *Sacramentum Penitentiae*. Concede además la conmutacion de cualesquiera votos, menos del de ultramar, de castidad y de religion.

7.º Permite que cada uno de los fieles pueda tomar dos de los referidos sumarios dando doble limosna, y que en este caso puedan gozar dos veces las gracias espresadas en esta Bula.

8.º Faculta al Comisario para dispensar de ciertas irregularidades y revalidar los titulos de ciertos beneficios admitidos bajo irregularidad, componiendo sobre los frutos que injustamente hubieren percibido.

9.º Faculta al mismo Comisario para dar á la personas nobles ó de calidad permiso para celebrar ó hacer celebrar una hora antes de amanecer y otra despues del mediodia.

10. Le faculta tambien para componer lo que algunos eclesiásticos hubieren de restituir por omision en el rezo de las horas canónicas, determinando la inversion que debe darse á la restitucion.

11. Asimismo le da facultad para dispensar en el impedimento oculto de afinidad, arreglando el modo con que debe efectuarse la dispensa y revalidacion del matrimonio.

12. Finalmente le faculta para que solo en el fuero de la conciencia pueda determinar competentemente una composicion sobre lo quitado ó adquirido injustamente bajo las reglas que se determinan.

No es necesario encarecer la importancia de estas gracias: basta su simple enumeracion. Ellas son un testimonio bien explicito de la suma benevolencia con que la Santa Sede ha mirado y mira á la predilecta nacion española. Ninguna de las naciones católicas puede gloriarse en tan magnifico privilegio; y el reino de los Fernandos é Isabelas no lleva en vano el glorioso timbre de católico. Desde los tiempos de Felipe II, tan ventajosamente conocido por su eminente piedad, goza la España de estas gracias y privilegios de que tan celosos han sido los monarcas que le han sucedido. Por esto al espirar el plazo por el que estaban concedidas aquellas gracias han acudidoolicitos por medio de sus embajadores para su renovacion; y la reina actual Doña Isabel II, emulando los ejemplos de piedad que le dejaron sus augustos predecesores, no se ha olvidado de encargar á su actual embajador cerca de la Santa Sede

que renovase aquella solicitud. Pero esta vez hay una circunstancia muy notable: se ha pedido la gracia con la condicion de que sus limosnas «se inviertan enteramente en los gastos del culto divino y en auxilio de las iglesias de España.» Trascribimos á continuacion las palabras del Breve relativas á este particular.

«El mismo indulto, pues, con algunas adiciones ó declaraciones ha sido prorogado y «renovado muchas veces despues por los romanos Pontífices nuestros predecesores, y «tambien una vez por Nos: y aunque ha cesado casi tanta necesidad de guerra contra los «infieles, por haberse cambiado al fin la «condicion de los tiempos, ciertamente las mas «recientes concesiones de este indulto se han «hecho con la condicion de que si las limosnas «recaudadas fuesen menos necesarias para la «guerra, se empleasen sin embargo para otros «usos piadosos. Últimamente se nos ha suplido en nombre de V. M. Católica, por el «amado hijo Francisco Martínez de la Rosa, «vuestro embajador cerca de la Santa Sede, «que tengamos á bien prorogar nuevamente el «referido indulto, y al mismo tiempo hemos «sabido ser vuestra intencion que las cantidades que en su razon se recauden se inviertan «enteramente en los gastos del culto divino y en «auxilio de las iglesias de España, que por las «pasadas calamidades de los tiempos han sufrido tantos y tan grandes detrimientos en sus «rentas y obviaciones. Nos, pues, aplaudiendo dignamente este vuestro dictámen, «hemos determinado condescender con vuestro «deseo y súplica, habiéndonos parecido ser «conveniente en el Señor. Por lo cual, con la «autoridad apostólica, concedemos y dispensamos por estas letras Nuestras (que han de «valer por doce años contados desde el dia de «la primera publicacion de ellas, y no mas de «este tiempo), que los fieles cristianos de ambos sexos residentes en el reino de España y «en las islas ú otros lugares, aun los de Ultramar sujetos al dominio civil de V. M., ó «que pasasen al mismo reino, islas ó lugares «arriba espresados, que dentro del año que «segun estilo ha de contarse por las acostumbradas publicaciones de estas mismas letras, «diesen espontáneamente la limosna tasada por «el Comisario y ejecutor, de quien se hablara «mas adelante, segun el diferente grado y «condicion de los mismos fieles cristianos, y

«que h
«piado
«res y
«de es
«ciado
«de los
«de los
Las gra
son las
De la
limosnas
tinados
gastos d
biendo c
otros uso
lo sucesi
tólica, de
los del ca
de Españ
esta part
al tesoro
una de li
este es un
queria qu
mos que
tendria es
lo contrari
de que se
Pero aun l
un perjuic
los fondos
los ojos del
y se le ven
sus product
civiles, cual
tre los renc
se contaban
bastante in
tantos años
ñores Comi
menos en la
Por eso
cuando hem
niendo por c
apliquen en
mente religio
nos hemos al
ta disposicio
cias del Gob
que al discuti
dotacion de c
putados, á sal

«que ha de invertirse en los sobredichos usos piadosos, puedan gozar de las gracias, favores y privilegios que ahora declararemos. Y de estos se formará un sumario por el enunciado Comisario, que deberá recibir cada uno de los fieles cristianos para que puedan gozar de los mismos privilegios, favores y gracias.» Las gracias á que alude el enunciado sumario son las que hemos estractado mas arriba.

De las preinsertas palabras se deduce que las limosnas ó productos de Cruzada estaban destinados en su institucion primitiva á cubrir los gastos de la guerra contra infieles; que habiendo cesado este objeto, debian invertirse en otros usos piadosos; y que recientemente y en lo sucesivo, á propuesta de la misma reina católica, deben invertirse *enteramente en los gastos del culto divino y en auxilio de las iglesias de España*. Sabido es que de muchos años á esta parte los fondos de Cruzada se aplicaban al tesoro y figuraban en el presupuesto como una de las rentas del Estado. No sabemos si este es uno de los usos piadosos á que el Papa queria que se destinasen estos fondos. Suponemos que el Gobierno al hacer tal aplicacion tendria especial autorizacion del Papa, pues de lo contrario no se habria cumplido la condicion de que se invirtiesen en otros usos piadosos. Pero aun bajo este supuesto no dejaba de ser un perjuicio el que se hiciese tal uso de aquellos fondos, pues así se desvirtuaba la gracia á los ojos del pueblo, se le rebajaba el prestigio, y se le venia á dar un carácter civil, cuando sus productos se aplicaban á objetos puramente civiles, cuales son las cargas del Estado, y entre los rendimientos de tabaco y papel sellado se contaban tambien los de Cruzada. Esto era bastante indecoroso, y no sabemos como en tantos años no se habia reclamado por los señores Comisarios para que se corrigiese á lo menos en la forma.

Por eso nos hemos alegrado sobremanera cuando hemos visto la disposicion del Papa, poniendo por condicion que los tales productos se apliquen *enteramente* á una necesidad puramente religiosa, cual es el culto del Señor. Y nos hemos alegrado mas por ello al ver que esta disposicion ha sido motivada por las instancias del Gobierno español. Así se cumple lo que al discutirse la ley de 20 de abril sobre dotacion de culto y clero defendian algunos diputados, á saber, que en lugar de aplicarse los

fondos de Cruzada al mantenimiento del culto y clero en general, se dijese en particular *al culto*. Pero ya que la ley no lo determinó, lo determina el Santo Padre; y por otra parte tampoco se opone la ley á que se haga por los diocesanos esta aplicacion determinada, ni el Gobierno en la Instruccion de 29 de octubre, de que hablaremos luego, ata las manos á los diocesanos para que dejen de hacerla. El artículo 5.º de la mencionada Instruccion dice que «el producto de la bula de la santa Cruzada, que es otro de los medios destinado por la ley para la dotacion del culto y clero, se aplicará por ahora, lo mismo que los procedentes de los bienes, á las atenciones eclesiásticas de las provincias en que se recauden.» Segun esto el producto de Cruzada debe aplicarse á las atenciones eclesiásticas, pero sin designar ninguna, quedando esto al arbitrio del diocesano: y por otra parte el romano Pontífice manda que se apliquen *enteramente á los gastos del culto divino*.

Descamos que así se haga, y nos alegráremos de verlo así practicado, primeramente porque de este modo se reivindicará á la institucion de la Bula su carácter puramente religioso. Además, viendo los fieles que las limosnas que depositan al tomar la Bula se emplean en alumbrado del Santísimo, ornamentos sagrados y otros objetos del culto, hasta ahora tan lástimosamente abandonado, no hay duda que se estimularán mucho mas á tomar el sumario y disfrutar de sus gracias. Y quisiéramos que sonara bien alto que las limosnas de Cruzada se destinan precisamente al culto, y no á la manutencion del clero, para que así le quedase al clero toda su libertad para exhortar á los fieles á tomar la santa Bula, lo que no seria tanto si el clero hubiese de comer del producto de las bulas, porque entonces podria decirse por gentes poco pías que los curas predicán la Bula por miras de codicia mas bien que otra cosa. Debiendo hacerse esta aplicacion determinada, no seria difícil que entre el señor Comisario y los diocesanos se escogitase un sistema ó método de espendicion de sumarios y recaudacion é inversion de fondos, de modo que en cuanto posible fuese los fondos no se moviesen del pueblo en donde se han recaudado. Así se simplificaría el negocio; se obviarían muchos inconvenientes; y se promovería mucho mas la distribucion de sumarios.

El Gobierno ha dado ya un paso sobre este asunto. Con fecha de 29 de octubre se ha expedido por el ministerio de Hacienda una real orden al Comisario de Cruzada, en que le notifica que en conformidad á la ley de 20 de abril los fondos de Cruzada ya no deberán entrar en tesorería, sino aplicarse á las atenciones del culto y del clero. Al efecto escita el celo é inteligencia del señor comisario para que tome desde luego las disposiciones y medidas que estén en sus facultades, y que asimismo proponga «todo cuanto sea conducente y toque á la autoridad temporal, ó que en su concepto convenga solicitar de la Santa Sede con tan piadoso é importante objeto para la Iglesia y para el Estado;» todo á fin de que en el presente año tenga ya cumplimiento lo de la aplicación de los fondos de Cruzada á las atenciones de la Iglesia. Todo lo encontramos muy bien propuesto, y solo falta que el señor Comisario dicte las medidas que sean mas conducentes, y que el Gobierno no trate de poner obstáculos por su parte.

Ya que de Cruzada hablamos debemos advertir que con la misma fecha con que se espidió el Breve dirigido á S. M. la Reina prorogando la Bula por doce años, espide tambien otro en que faculta á los eclesiásticos para el uso de carnes y lacticinios, aun en tiempo de cuaresma: y asimismo por otro Breve de la misma fecha reviste al Sr. D. Manuel Lopez Santaella de todas las facultades de Comisario lo que ya empezaba á inspirar recelos, atendido el mucho tiempo que habia transcurrido desde que se habia pedido para el Sr. Santaella la bula de confirmacion.

En su correspondiente lugar continuamos las noticias últimas que se nos alcanzan de Su Santidad y de las cuales se deduce ser ya indudable el pronto regreso del santo Padre á la capital de sus Estados.

Con referencia á la noticia que dimos en nuestro número de ayer sobre que el señor Administrador de correos de esta ciudad habia dispuesto que se admitieren en el buzón cualquiera carta con el sobre dirigido al extranjero con pocos minutos de anticipacion á la salida de este correo, podemos añadir para entera satisfaccion de los interesados, que estamos ple-

namente autorizados para garantir la exactitud de tan prudente medida.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre la advertencia importante que insertamos en nuestro *diario de avisos*, seccion *comercial*, bajo el titulo de *mercados*.

La *Gaceta* del 9 publica dos reales decretos.

1.º Para que se proceda á nuevas elecciones del cargo de diputado á Cortes en Pozoblanco, provincia de Córdoba, en reemplazo del señor Cavestany.

2.º Para el mismo objeto en Ujijar, de la de Granada, en reemplazo de D. Simon Roda.

EXTRACTO DE CORTES.

Sesiones del 8 de enero

SENADO.—El Senado no hizo otra cosa que aprobar dos dictámenes de la comision de examen de calidades proponiendo la admision de los Sres. D. Juan Andrés de la Cámara y conde de Torre Maria.

Como la comision de jurisdiccion de Hacienda no habia despachado los articulos que retiró para reformarlos en vista de las enmiendas admitidas por ella ó tomadas en consideracion por la cámara, no tuvo esta en qué ocuparse y el señor presidente levantó la sesion.

CONGRESO.—Se principió la sesion del Congreso por la lectura de dos dictámenes de la comision de casos de reeleccion, á la que siguió un ligero debate sobre las actas del distrito de Consolacion en la provincia de Pontevedra, siendo el resultado que en votacion nominal quedase aprobado el dictamen de la comision por 43 votos contra 28, y admitido diputado el Sr. Tames Hevia.

Continuando la discusion pendiente sobre el voto particular del Sr. Moron relativo al proyecto de ley de contabilidad, terminó el señor Merelo el discurso que habia principiado el dia anterior, y despues de una replica del autor del voto y de algunas rectificaciones del Sr. Merelo, fué desechado por 120 votos contra 75.

En esto entró en el salon el señor ministro de Hacienda, vestido de uniforme, y pasando á la tribuna leyó el proyecto de ley que insertamos en su lugar.

Damos á continuacion un extracto tan estenso, como nos lo permite la premura del tiempo, de la opinion que emiten los diferentes pe-

riódicos de que insert

El *Hera*

El proy
necesidad
vertir las i
la y escari
taba fuera
tarias. En
mas pronte
los presup
tituia la m
esfuerzos i
ro de la re
en la maye
cion; las r
representa
do sus pre
meses de
puestos. A
glamento c
das el can
presupuest
fectamente
valor y co
victoria. L
parlamenta
mismo dic
espedita.

El *Pais*

que hace s
Por mas
do con cier
otros no ne
vista del gi
liticos, lo e
sas que no
yoria se ha
ta muy léjo
lla masa in
siempre de

Una situ

se, y claro
torizacion n

po la repre

La *Patri*

El señor

ludio de la
proyecto de
tribuciones
Ya nos lo h
bien al gob
ral, toleran
voluntad, r
chos, cuand
las persona
idolos. Into
en el mon

riódicos de la mañana sobre el proyecto de ley que insertamos en su lugar correspondiente.

El *Heraldo* se expresa así:

El proyecto de ley había llegado á ser una necesidad indispensable si no se habían de convertir las instituciones representativas en burla y escarnio de los pueblos. El Congreso estaba fuera de todas las condiciones parlamentarias. En vano lo había reunido el gobierno lo mas pronto posible; en vano había presentado los presupuestos el mismo día en que se constituía la mesa; en vano había hecho todos los esfuerzos imaginables para entrar en el sendero de la regularidad; en vano había encontrado en la mayoría una noble é ilustrada cooperación; las oposiciones querían que el gobierno representativo fuese una farsa, y habían tomado sus precauciones para que viviésemos seis meses de escándalos y viviésemos sin presupuestos. Abusando de las facultades que el reglamento concede, habían cubierto de barricadas el camino por donde habían de marchar los presupuestos... El gobierno comprendió perfectamente su posición y su deber, y obró con valor y con energía, anuncios seguros de la victoria. La sesión de ayer fué su 26 de marzo parlamentario. Pronto se encontrará, como él mismo dice, en una situación completamente espedita.

El *Pais* es sobrio de comentarios: los únicos que hace son los siguientes:

Por mas que este desenlace aparezca marcado con cierto carácter de singularidad, á nosotros no nos sorprende. Hacia tiempo que en vista del giro que iban tomando los negocios políticos, lo esperábamos. A consecuencia de causas que no es de este momento señalar, la mayoría se ha ido fraccionando de manera que está muy lejos de ofrecer el espectáculo de aquella masa imponente y compacta que se movía siempre de acuerdo con el gobierno.

Una situación semejante no podía prolongarse, y claro es que después de aprobada la autorización no continuará abierta por mucho tiempo la representación nacional.

La *Patria* hace las siguientes reflexiones:

El señor ministro traía en su cartera el preludio de la disolución del Congreso; traía un proyecto de autorización para cobrar las contribuciones sin la discusión de los presupuestos. Ya nos lo habíamos imaginado: conocemos muy bien al gobierno actual: manso, apacible, liberal, tolerante, mientras nadie se resiste á su voluntad, mientras todos respetan sus caprichos, cuando todos ó la mayor parte inciensan las personas que lo componen cual si fuesen ídolos. Intolerante, arbitrario, inconstitucional, en el momento en que encuentra en su ca-

mino un tropiezo, un obstáculo cualquiera, si quiera sea el mas legítimo, si quiera sea el mas legal. — O creer ó morir. — Así dice la ley del falso profeta; así dice también el actual gobierno.

Nosotros y nosotros solos: la verdad, la justicia, la legalidad, reside en todos y en cada uno de los ministros; no importa que paguen los pueblos mas contribución que nunca; no importa que la Constitución no impere; no importa que la opinión pública nos condene; nosotros somos los únicos capaces de llevar adelante este sistema que hemos imaginado, y hasta ahora seguido con felice éxito: no tenemos razón para defenderlo; pero tenemos votos; y si los votos nos faltan, tendremos disoluciones; y por último, tendremos variaciones de domicilio, y ante expedientes tan fáciles y convincentes, enmudecerán nuestros adversarios.

Hé aquí el cuadro triste, tristísimo, de la situación actual; hé aquí á lo que ha venido á parar después de tantos años de sacrificios el gobierno representativo.

Hé aquí como se expresa el *Clamor*.

¿Qué significa este proyecto? Bajo el aspecto político, que el ministerio viola con la mayor audacia los empeños solemnes que tenía contraídos, que no puede vivir constitucionalmente ni aun con el apoyo de la mayoría mas sumisa que jamás se conociera, que teme la discusión, que no se siente con fuerzas para sostener la batalla que le presentaban las oposiciones. Significa también que el ministerio nunca dejará el cetro del mando por un voto parlamentario, ni puede caer sino en virtud de una sorpresa semejante á la de octubre.

En el orden administrativo, significa la autorización perpétua, los graves desórdenes, los despilfarros y absurdos que nos arrastran á una bancarota inevitable.

En esto han venido á parar las promesas aventuradas en las crisis de agosto y octubre. A esto queda reducida la amplísima y anticipada discusión de los presupuestos con que pretendió alucinar á los incautos. En la autorización para plantear unos presupuestos no discutidos, y que iban á sufrir los mas fuertes ataques, vienen á refundirse las grandes reformas, las sublimes concepciones del gobierno de que nos hablaban con tanto encomio sus órganos autorizados.

Por último la *Nación* juzga la petición del gobierno así:

Aquí llegábamos cuando nos dicen que el señor ministro de Hacienda puesto de grande uniforme en la sesión del Congreso de ayer leyó un proyecto de ley que autoriza al gobierno á la percepción de las contribuciones en el año

de 1830. Una vez concedida esta autorizacion, ¿á qué discutir el presupuesto de ingresos? Y teniendo el gobierno los fondos que en él se comprenden ¿para qué necesita que le digan en qué los ha de gastar? Para eso de gastar nadie le ha de dar lecciones, que bien estudias las tiene.

Y si se le dá una licencia, y él se toma otra ¿para qué quiere las cortes? Todo inclina á persuadir la intencion que hay de cerrar la legislatura. En este caso, ¿de qué servirá lo que hemos escrito sobre una materia que al parecer se iba á tratar con formalidad? ¿De qué servirá lo que nos proponiamos decir? ¿Tendremos que dejar pendiente nuestra tarea? Lastima seria, porque ahora venia lo bueno.

DIARIO CRISTIANO.

SAN GUERSINDO, confesor y mártir.—Nació en la ciudad de Toledo, y sus padres, que con el niño se trasladaron á Córdoba, se esmeraron en su educacion con el objeto de que ascendiese á la dignidad del sacerdocio, obligados por el voto que hicieron al tiempo de su nacimiento de ofrecerle al Señor. Adelantándose nuestro Santo conforme iba creciendo en edad en la instruccion de las letras, y mas en la de los santos, apenas llegó el tiempo predefinido de los sagrados cánones, ascendió al orden sacerdotal, y al gobierno de una de las parroquias de la campiña de Córdoba.

Sintiendo en lo íntimo de su corazón la tiranía de los sectarios de Mahoma, y encendido en vivos deseos de padecer martirio, parecióle impropio de su ministerio omitir una confesion pública de su fe ante los jueces árabes. Al intento comunicó su resolucion á un monge llamado Siervode Dios, y alentados mutuamente para tan laudable empresa, se presentaron al juez agareno, y á su presencia predicaron contra la falsedad de su secta. Airado el juez á vista de semejante arrojo, sin esperar á las formalidades judiciales, mandó á sus ministros les degollasen al momento, lo cual se verificó en el día 13 de enero del año 831, con inesplicable alegría de los Santos, cuya confesion sirvió para alentar á otros muchos cristianos, que siguiendo su ejemplo testificaron con su sangre la verdad de la religion católica. Haber sido célebre su memoria, lo comprueba la invocacion de su atrocino por el rey don Alfonso VI, en la

conquista de Toledo, con el de otros Santos tutelares, naturales de aquella capital, suelo de su nacimiento.

Hoy reza la Iglesia de la octava de la Epifanía con rito doble y color blanco.

CRÓNICA NACIONAL.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 9 de enero.

Ayer con motivo de haberse anunciado crisis ministerial, y de haber hecho correr la voz de que algunos ministros no habian asistido temprano al Congreso, bajaron los fondos públicos 1 y 1/4 por 100; pero en cuanto se supo que se habia presentado la autorizacion, se restableció la confianza instantáneamente.

—Ayer fué puesto en capilla para ser fusilado hoy á la hora de costumbre, Damian Ortega, cabo del regimiento de Iberia, número 30, condenado á la última pena por el consejo de guerra, por haber herido con alevosia al sargento de su misma compania, José Antonio Coriña. (*Heraldo.*)

Con el mayor sentimiento hemos visto en el *País* en una carta de su corresponsal de Lérida, fecha 2 del corriente, copiada por otros periódicos, el siguiente párrafo en que se denuncia un hecho lamentable bajo todos conceptos y que descariamos fuese inexacto. Dice así:

«Se me ha olvidado haber dicho á Vd. que el digno obispo de esta diócesis ha estado muy espuesto á ser víctima de un sacerdote, segun se dice, vicario de Monzon, á quien llamó para reprenderle por su no muy buena conducta, habiéndole sacado una pistola para intimidarle, y de la que felizmente no hizo uso á consecuencia de haber acudido sus familiares con prontitud. Inmediatamente fué preso por el comisario de S. P., y hoy se encuentra bajo el fallo de los tribunales. (*Católico.*)

Hoy se reúne el Congreso en secciones para nombrar la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley presentado ayer. En las secciones es probable que se dé hoy la principal batalla de esta discusion y los debates serán interesantísimos.

—La *Nacion* anuncia en su número de ayer que ha sido nombrado capitán general de Puer-

to—Rico el el fundam
—Ha fi
regente de

Hemos
do profes
dimision d
de archite
delicadeza
dos.

Anteayo
llaya, do
cargado de
Sandoval,
la secretar
el Sr. D.
gado de n
que ha lle
zo que se
marca.

COR

Madrid
piezan á r
el Congres
proyecto d
Córtes par
por la con
todo el añ
vez conce
las Córtes
Indecibl
Madrid est
periódicos
opinado p
opcion ele
non mode
dio de sus
lanzando un
desesperac
Cuando
cion, no e
ó progresis
sion de un
el marqués
nas con Pa
moderadas
de Mon ma
y nada, u
lores.

A las on
jefes de las
que los am

to-Rico el señor conde de Yumuri. Ignoramos el fundamento que puede tener esta noticia.

—Ha fallecido el Sr. D. Francisco Morejon, regente de la audiencia de esta corte.

(España.)

Hemos llegado á entender que el distinguido profesor, D. Antonio Zabaleta, ha hecho dimision de su cátedra en la escuela especial de arquitectura, por motivos muy honrosos de delicadeza que no nos son del todo desconocidos.

(Clamor.)

Anteayer salió de esta corte con direccion al Haya, donde desempeñará el destino de encargado de negocios de España, el Sr. D. Juan Sandoval, que ha permanecido hasta ahora en la secretaría de Estado. Esta plaza la ocupará el Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, encargado de negocios que ha sido en Copenhague, que ha llegado el sábado á Madrid. El Sr. Bazo que se hallaba en el Haya, pasará á Dinamarca.

(Observador.)

CORRESPONDENCIA GENERAL.

Madrid 9 de enero.—Nuestros vaticinios empiezan á realizarse: ayer, despues que dejamos el Congreso, leyó el ministro de hacienda un proyecto de ley pidiendo autorizacion á las Cortes para que los presupuestos reformados por la comision general, rijan en el estado por todo el año de 1850, lo que significa que una vez concedida la autorizacion, serán disueltas las Cortes.

Indecible es la sensacion que ha hecho en Madrid este paso del gobierno. Lo mismo los periódicos progresistas, que una vez y otra han opinado porque debia consultarse de nuevo la opinion electoral, que los periódicos de la opinion moderada, que se ven detenidos en medio de sus preparativos de guerra, todos han lanzado un grito de sorpresa, unos y otros de desesperacion.

Cuando se ha llegado á tan miserable situacion, no creemos que nadie, llámese moderado ó progresista, pueda ver con disgusto la conclusion de unas Cortes que fueron moderadas con el marqués de Pidal, que las conoció puritanas con Pacheco, ultrapuritanas con Salamanca, moderadas otra vez con Narvaez, partidarias de Mon mas adelante y en la actualidad, todo y nada, una especie de mosaico de todos colores.

A las once de la mañana.—Desde anoche los jefes de las oposiciones del Congreso lo mismo que los amigos del ministerio andan invitando á

sus compañeros para que no falten á la reunion de las secciones. Debiendo ser nombrada por estas la comision que ha de examinar el proyecto del gobierno, para que rijan en 1850 los presupuestos acordados por la comision, la concurrencia á las secciones hoy, es de la mayor importancia, supuesto que el nombramiento de la comision dirá lo que piensa acerca del proyecto la mayoría del Congreso.

—De un momento á otro se aguarda, sino ha llegado ya á Madrid, á S. M. el rey de vuelta de su cacería al Real sitio de Riofrio. Segun escriben de Segovia, S. M. llegó á esta ciudad el día 5 á las cinco de la tarde y á las seis menos diez minutos entraba S. M. en Riofrio. Probablemente no se habrá llevado á cabo la cacería proyectada, porque el termómetro ha bajado en aquellos lugares á 7 y 5° bajo cero.

—Parece que durante la ausencia del rey, la reina Cristina ha comido con su augusta hija la Reina Isabel.

—El proyecto leído ayer en el Congreso, cogió de improviso aun á los mismos individuos de la mayoría. El ministro de Hacienda debió esperar sin embargo el resultado de lo que pasaba ó se acordaba en otra parte, porque debajo del gaban que traía perfectamente cerrado venia vestido de uniforme. Con efecto, tan luego como recibió el aviso el señor ministro, se despojó del gaban y subió á la tribuna para leer el proyecto de autorizacion.

A las dos de la tarde.—La minoría progresista debe reunirse mañana para decidir cual ha de ser su conducta al discutirse el proyecto de autorizacion.

—La caída del gabinete de Madrid y no el de París, anunciada ayer en la bolsa, fué la que produjo la baja de los fondos. Pero lo cierto es que el ministerio no ha corrido peligro alguno. Al contrario, cuando se esparcia aquella noticia, el gabinete acordaba la autorizacion que luego se presentó á las cortes.

—Nos acaban de decir que ha renunciado el cargo de diputado D. Manuel Bermudez de Castro, autor de uno de los votos particulares de la comision de presupuestos.

—Dícese que el señor ministro de Hacienda ha pasado hace dos ó tres dias una escuela á las pagadurias de todos los ministerios para que se presenten á recoger una consignacion de enero.

A las cuatro de la tarde.—En la sesion del Congreso de hoy han menudeado las interpelaciones; pero como solo se hallaba en el banco negro el señor duque de Valencia, todas han quedado sin respuesta, lo mismo la del señor Escosura sobre la presentacion del proyecto sobre libertad de imprenta, que las de otros señores que no conocemos sobre la navegacion

de 1830. Una vez concedida esta autorizacion, ¿á qué discutir el presupuesto de ingresos? Y teniendo el gobierno los fondos que en él se comprenden ¿para qué necesita que le digan en qué los ha de gastar? Para eso de gastar nadie le ha de dar lecciones, que bien estudiadas las tiene.

Y si se le dá una licencia, y él se toma otra ¿para qué quiere las cortes? Todo inclina á persuadir la intencion que hay de cerrar la legislatura. En este caso, ¿de qué servirá lo que hemos escrito sobre una materia que al parecer se iba á tratar con formalidad? ¿De qué servirá lo que nos proponiamos decir? ¿Tendremos que dejar pendiente nuestra tarea? Lástima seria, porque ahora venia lo bueno.

DIARIO CRISTIANO.

SAN GUMERSINDO, confesor y mártir.—Nació en la ciudad de Toledo, y sus padres, que con el niño se trasladaron á Córdoba, se esmeraron en su educacion con el objeto de que ascendiese á la dignidad del sacerdocio, obligados por el voto que hicieron al tiempo de su nacimiento de ofrecerle al Señor. Adelantándose nuestro Santo conforme iba creciendo en edad en la instruccion de las letras, y mas en la de los santos, apenas llegó el tiempo predefinido de los sagrados cánones, ascendió al orden sacerdotal, y al gobierno de una de las parroquias de la campiña de Córdoba.

Sintiendo en lo intimo de su corazon la tirania de los sectarios de Mahoma, y encendido en vivos deseos de padecer martirio, parecióle impropio de su ministerio omitir una confesion pública de su fe ante los jueces árabes. Al intento comunicó su resolucion á un monge llamado Siervo de Dios, y alentados mutuamente para tan laudable empresa, se presentaron al juez agareno, y á su presencia predicaron contra la falsedad de su secta. Airado el juez á vista de semejante arrojo, sin esperar á las formalidades judiciales, mandó á sus ministros les degollasen al momento, lo cual se verificó en el día 13 de enero del año 831, con inesplicable alegría de los Santos, cuya confesion sirvió para alentar á otros muchos cristianos, que siguiendo su ejemplo testificaron con su sangre la verdad de la religion católica. Haber sido célebre su memoria, lo comprueba la invocacion de su atrocino por el rey don Alfonso VI, en la

conquista de Toledo, con el de otros Santos tutelares, naturales de aquella capital, suelo de su nacimiento.

Hoy reza la Iglesia de la octava de la Epifania con rito doble y color blanco.

CRÓNICA NACIONAL.

PARTE NO OFICIAL.

Madrid 9 de enero.

Ayer con motivo de haberse anunciado crisis ministerial, y de haber hecho correr la voz de que algunos ministros no habian asistido temprano al Congreso, bajaron los fondos públicos 1 y 1/4 por 100; pero en cuanto se supo que se habia presentado la autorizacion, se restableció la confianza instantáneamente.

—Ayer fué puesto en capilla para ser fusilado hoy á la hora de costumbre, Damian Ortega, cabo del regimiento de Iberia, número 30, condenado á la última pena por el consejo de guerra, por haber herido con alevosia al sargento de su misma compañía, José Antonio Coriña. (Heraldo.)

Con el mayor sentimiento hemos visto en el *Pais* en una carta de su corresponsal de Lérida, fecha 2 del corriente, copiada por otros periódicos, el siguiente párrafo en que se denuncia un hecho lamentable bajo todos conceptos y que deseáramos fuese inexacto. Dice así:

«Se me ha olvidado haber dicho á Vd. que el digno obispo de esta diócesis ha estado muy espuesto á ser victima de un sacerdote, segun se dice, vicario de Monzon, á quien llamó para reprenderle por su no muy buena conducta, habiéndole sacado una pistola para intimidarle, y de la que felizmente no hizo uso á consecuencia de haber acudido sus familiares con prontitud. Inmediatamente fué preso por el comisario de S. P., y hoy se encuentra bajo el fallo de los tribunales. (Católico.)

Hoy se reúne el Congreso en secciones para nombrar la comision que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley presentado ayer. En las secciones es probable que se dé hoy la principal batalla de esta discusion y los debates serán interesantísimos.

—La *Nacion* anuncia en su número de ayer que ha sido nombrado capitán general de Puer-

to-Ric
el fun
— l
regent

Her
do pr
dimisi
de ar
delica
dos.

Ant
Haya
cargac
Sando
la sec
el Sr.
gado
que h
zo que
marca

Ma
piezar
el Cor
proye
Córte
por la
todo e
vez ce
las Co

Ind
Madri
periód
opinac
opinio
nion
dio de
lanzac
desesj

Cur
cion,
ó prog
sion d
el ma
nas co
moder
de Mo
y nac
lores.

A l
jefes c
que le

to-Rico el señor conde de Yumuri. Ignoramos el fundamento que puede tener esta noticia.

—Ha fallecido el Sr. D. Francisco Morejon, regente de la audiencia de esta corte.

(España.)

Hemos llegado á entender que el distinguido profesor, D. Antonio Zabaleta, ha hecho dimision de su cátedra en la escuela especial de arquitectura, por motivos muy honrosos de delicadeza que no nos son del todo desconocidos.

(Clamor.)

Anteayer salió de esta corte con direccion al Haya, donde desempeñará el destino de encargado de negocios de España, el Sr. D. Juan Sandoval, que ha permanecido hasta ahora en la secretaría de Estado. Esta plaza la ocupará el Sr. D. Leopoldo Augusto de Cueto, encargado de negocios que ha sido en Copenhague, que ha llegado el sábado á Madrid. El Sr. Bazo que se hallaba en el Haya, pasará á Dinamarca.

(Observador.)

CORRESPONDENCIA GENERAL.

Madrid 9 de enero.—Nuestros vaticinios empiezan á realizarse: ayer, despues que dejamos el Congreso, leyó el ministro de hacienda un proyecto de ley pidiendo autorizacion á las Cortes para que los presupuestos reformados por la comision general, rijan en el estado por todo el año de 1850, lo que significa que una vez concedida la autorizacion, serán disueltas las Cortes.

Indecible es la sensacion que ha hecho en Madrid este paso del gobierno. Lo mismo los periódicos progresistas, que una vez y otra han opinado porque debia consultarse de nuevo la opinion electoral, que los periódicos de la opinion moderada, que se ven detenidos en medio de sus preparativos de guerra, todos han lanzado un grito de sorpresa, unos y otros de desesperacion.

Cuando se ha llegado á tan miserable situacion, no creemos que nadie, llámese moderado ó progresista, pueda ver con disgusto la conclusion de unas Cortes que fueron moderadas con el marqués de Pidal, que las conoció puritanas con Pacheco, ultrapuritanas con Salamanca, moderadas otra vez con Narvaez, partidarias de Mon mas adelante y en la actualidad, todo y nada, una especie de mosaico de todos colores.

A las once de la mañana.—Desde anoche los jefes de las oposiciones del Congreso lo mismo que los amigos del ministerio andan invitando á

sus compañeros para que no faltén á la reunion de las secciones. Debiendo ser nombrada por estas la comision que ha de examinar el proyecto del gobierno, para que rijan en 1850 los presupuestos acordados por la comision, la concurrencia á las secciones hoy, es de la mayor importancia, supuesto que el nombramiento de la comision dirá lo que piensa acerca del proyecto la mayoría del Congreso.

—De un momento á otro se aguarda, sino ha llegado ya á Madrid, á S. M. el rey de vuelta de su cacería al Real sitio de Riofrio. Segun escriben de Segovia, S. M. llegó á esta ciudad el día 5 á las cinco de la tarde y á las seis menos diez minutos entraba S. M. en Riofrio. Probablemente no se habrá llevado á cabo la cacería proyectada, porque el termómetro ha bajado en aquellos lugares á 7 y 5° bajo cero.

—Parece que durante la ausencia del rey, la reina Cristina ha comido con su augusta hija la Reina Isabel.

—El proyecto leído ayer en el Congreso, cogió de improviso aun á los mismos individuos de la mayoría. El ministro de Hacienda debió esperar sin embargo el resultado de lo que pasaba ó se acordaba en otra parte, porque debajo del gabán que traía perfectamente cerrado venia vestido de uniforme. Con efecto, tan luego como recibió el aviso el señor ministro, se despojó del gabán y subió á la tribuna para leer el proyecto de autorizacion.

A las dos de la tarde.—La minoría progresista debe reunirse mañana para decidir cual ha de ser su conducta al discutirse el proyecto de autorizacion.

—La caída del gabinete de Madrid y no el de París, anunciada ayer en la bolsa, fué la que produjo la baja de los fondos. Pero lo cierto es que el ministerio no ha corrido peligro alguno. Al contrario, cuando se esparcia aquella noticia, el gabinete acordaba la autorizacion que luego se presentó á las cortes.

—Nos acaban de decir que ha renunciado el cargo de diputado D. Manuel Bermudez de Castro, autor de uno de los votos particulares de la comision de presupuestos.

—Dícese que el señor ministro de Hacienda ha pasado hace dos ó tres dias una esquila á las pagadurias de todos los ministerios para que se presenten á recoger una consignacion de enero.

A las cuatro de la tarde.—En la sesion del Congreso de hoy han menudeado las interpelaciones; pero como solo se hallaba en el banco negro el señor duque de Valencia, todas han quedado sin respuesta, lo mismo la del señor Escosura sobre la presentacion del proyecto sobre libertad de imprenta, que las de otros señores que no conocemos sobre la navegacion

del Tajo y continuacion de una carretera en Estremadura. A las tres se terminó la sesion, para que se reuniese el Congreso en secciones y se señaló para orden del día, mañana, la continuacion del debate sobre el proyecto de contabilidad legislativa.

—Hoy no ha tenido sesion el alto cuerpo colegislador.

—El aspecto que presentaba hoy el Congreso mas era de misa de difuntos que de batco. Es la opinion general que la acritud de los debates hará imposible cuando no difícil hasta la discusion de la autorizacion pedida.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

A LAS CORTES.—No bien se hubo cerrado la legislatura de 1848, larga en su duracion y fecunda en sus trabajos, el gobierno se dedicó con solicito afán é incansable celo a preparar las medidas que próximamente habian de someterse á la deliberacion de las Cortes. Deseando satisfacer la pública opinion y una necesidad imperiosa y urgente, todos sus cuidados se dirigieron principalmente á completar la organizacion y el arreglo de la administracion de la Hacienda, preparando para ello la formacion de los presupuestos sobre las bases de la posible economia y de la mas rigurosa exactitud. Y como todos los trabajos de esta especie que se preparan por el gobierno y aprueben las Cortes, no pueden dar el apetecido resultado mientras la contabilidad no esté organizada de una manera mas perfecta y con las garantías y la publicidad convenientes, se prepararon tambien los proyectos de ley que están sometidos á la deliberacion de los cuerpos colegisladores y algunos otros próximos á concluirse. Con tan vivos y patentes deseos de coronar como apetece la nacion entera, la obra encomendada al gobierno apresuró éste la reunion de las Cortes, y apenas habian transcurrido tres meses desde la anterior legislatura, cuando se abrió la de 1849.

No habiendo cuestiones politicas graves que ventilar, ni actos notables de que dar cuenta, y con las miras que acaban de indicarse, creyó el gobierno adelantarse al pensamiento de las Cortes, presentando desde luego como base de discusion, la ley de presupuestos, y en seguida las de contabilidad, del tribunal mayor de cuentas, de contrabando y otras no menos importantes; y confiando en que los presupuestos llevados al Congreso el día mismo de su constitucion serian pronto discutidos y aprobados, no juzgó necesario pedir la autorizacion

para seguir cobrando las contribuciones en el corriente año.

En las dos últimas sesiones, sin embargo, se han leído en la tribuna del Congreso, además del dictamen de la mayoría de la comision de presupuestos, seis votos particulares, cuya discusion, unida á la que debe verificarse despues en el Senado, no es probable que termine antes de mediar el año en que hemos entrado. El gobierno no puede permanecer tanto tiempo en una situacion anómala; y deseando que sea completamente legal y espedita, acude á las Cortes pidiéndoles una autorizacion para plantear los presupuestos de 1850 en la forma y con las modificaciones que la mayoría de la comision ha propuesto al Congreso de diputados.

Con este objeto, competentemente autorizado por S. M., y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra el que suscribe de presentar el adjunto proyecto de ley.

Madrid 8 de enero de 1850.—Juan Bravo Murillo.

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Los presupuestos y proyecto de ley que los acompañan, sometidos por el gobierno á la aprobacion de las Cortes, regirán como ley del Estado en el corriente año de 1850, conforme los ha presentado la comision general del Congreso.

Madrid 8 de enero de 1850.—Juan Bravo Murillo.

CRÓNICA ESTRANJERA.

ALEMANIA.—*Francfort 5 de enero.*—El primero de enero la comision federal central notificó á los ministros extranjeros residentes la inauguracion de sus funciones.—Esta notificacion será comunicada á los gabinetes de Viena y de Berlin, y á las cortes extranjeras. La comision federal ha comunicado asimismo la inauguracion á los gobiernos de la Confederacion germánica.—Consecuentes á esta notificacion los ministros extranjeros residentes en Francfort han visitado á todos los comisarios federales.

—El *Monitor prusiano* del 4 de enero contiene en la parte oficial una real orden previniendo que las elecciones para la cámara popular del parlamento alemán deban verificarse el 24 de enero en todas las provincias de la monarquia de la confederacion alemana.

—Escribe

al *Monitor*

El empera

una orden d

gracias por s

de 1848 y s

contar con s

necesidad.

El empera

acciones de

el fraternal

mas para re

«Que la me

nal, sea per

sea la prenc

lante reinar

ambos ejér

paz del mun

FRANCIA

y la cámara

divisiones d

ofrecen acer

Las deplo

rado momen

yoría, prod

de votos que

creído Mr.

para poder

blea. Este a

mayoría par

nestas disid

resultará de

en la union

la energía n

de las delibe

—Consec

nacional acc

todos los fon

en el pasaje

Personas or

sisten en pr

misiones de

el despacho

—Hoy di

hablan de la

en el ministe

sieur Lahitt

Hauptpoult,

bierno de la

Es lo mas

de Mr. Thie

—Escriben de Viena con fecha 1.º de enero al *Monitor prusiano*:

El emperador ha dirigido con la misma fecha una orden del día al ejército en la cual le da gracias por su conducta durante las borrascas de 1848 y 1849, añadiendo que creía poder contar con su lealtad futura en caso de nueva necesidad.

El emperador ha dirigido al propio tiempo acciones de gracias al emperador de Rusia por el fraternal auxilio que le prestara con sus armas para restablecer el orden en el Imperio. «Que la memoria, dice, de esta alianza fraternal, sea perpetua entre ambos ejércitos! ¡Que sea la prenda de la union que de hoy en adelante reinará entre los dos soberanos y entre ambos ejércitos para la conservacion de la paz del mundo!»

FRANCIA. — *Paris 6 de enero.* — Los salones y la cámara estan siempre preocupados de las divisiones de la mayoría y de las dudas que se ofrecen acerca de la reeleccion de Mr. Dupin.

Las deplorables divisiones que se han declarado momentáneamente en las filas de la mayoría, producen ya su fruto. En el número de votos que le han reelegido presidente, no ha creído Mr. Dupin hallar la fuerza suficiente para poder dominar las borrascas de la asamblea. Este acto debe servir de advertencia á la mayoría para que no se deje arrastrar por funestas disidencias. — A no dudarlo, Mr. Dupin resultará definitivamente reelegido, y hallará en la union firme de la mayoría la confianza y la energía necesarias para sostener la dignidad de las deliberaciones parlamentarias.

—Consecuente á la sesion de la asamblea nacional acerca de la renuncia de Mr. Dupin, todos los fondos públicos se ofrecian con rebaja en el pasaje de la ópera ayer por la noche. — Personas ordinariamente bien informadas insisten en predecir que antes de 48 horas las dimisiones de los ministros serian presentadas en el despacho de la presidencia.

—Hoy día los fabricantes de ministerios, hablan de la entrada de Mr. Drouin de Lhuys en el ministerio de negocios estrangeros; monsieur Lahitte pasará al de la guerra, y Mr. D'Haupoult, recibirá como en recompensa, el gobierno de la Argelia.

Es lo mas probable, que si las proposiciones de Mr. Thiers son acogidas en el negocio de la

Plata, el ministerio será formado entre los jefes de la mayoría.

Marsella 10 de enero.

El regreso de Pio IX á Roma, desmentido tantas veces cuantas ha sido anunciado, parece que va á tomar un carácter oficial, si hemos de dar crédito á la siguiente carta de un corresponsal que nos merece entera fe. Este regreso se está haciendo cada día mas indispensable, so pena de ver engrandecerse diariamente las dificultades.

Hé aquí la carta de nuestro corresponsal.

Roma 5 de enero de 1850.

Las súplicas de todos los pueblos que componen los Estados romanos han movido al fin el corazón paternal de Pio IX. Despues de haber discutido en consejo de cardenales sobre la oportunidad del regreso, en sesion celebrada el día de la fiesta de su patron San Juan Evangelista, el Papa puso en conocimiento de los cuerpos diplomáticos que haria su entrada en la capital á mediados de enero.

Esta determinacion ha colmado de júbilo á los habitantes de Roma. Esta es la mejor prueba de cuan importante es para esta ciudad la presencia del Jefe supremo de la cristiandad.

La fiesta de la Natividad, ha sido celebrada como de costumbre, en la Basílica del principe de los Apóstoles. Se encontraban presentes los cardenales Della Genga, Altieri, Vanicelli, habiendo oficiado el Cardenal-vicario Patrizii; empero, á pesar de esta reunion de prelados los mas eminentes, visiblemente se conocia que faltaba una cabeza en esta grande ceremonia. No pocos romanos, descosos de poder asistir á este acto, han venido desde la otra parte del Puente de San Angelo.

El ministro de hacienda ha dispuesto que partiera de Ripa-Grande un pequeño buque de vapor con direccion á Portici. Su comandante Mr. Palombi, tiene el cargo de llevar consigo los papeles del Sacro-Colegio. Esta medida desvanece hasta la última duda que pudiera ofrecer la vuelta de Su Santidad. A mas de esto, una carta de S. Em. el Cardenal Lambruschini viene confirmando esta noticia.

Dícese que el Rey de Nápoles acompañará al Papa. No sabemos lo que hay de cierto en esto; de todos modos se encontrará en Roma una reunion de notabilidades. El general baron de Aspre quedará en Roma para volver á colocar, el mismo día y en el instante de entrar Pio IX, el escudo de armas de la casa de Austria, en la puerta del palacio de Venecia, residencia de su embajador.

Para honrar dignamente la entrada del Papa

en sus Estados, los soldados españoles formarán un cordon desde Terracina á Velletri, y un cuerpo fuerte compuesto de tropas de todas armas y de todos los ejércitos expedicionarios, escoltará al Papa que hará su entrada por la Puerta de San Juan de Letran á donde los canónigos saldrán á recibir á Su Santidad.

Corren varios proyectos al efecto de retirar el papel moneda. Todos ellos son muy realizables, empero se aguarda al Papa para adoptar uno.

Tratando de armonizar un cuerpo católico para la seguridad de la soberanía del Papa, parece que trata de reorganizarse la orden de Malta. Este proyecto, del cual ya tengo hablado con anticipación, ha encontrado una buena acogida en la prensa de todos los países.

En la víspera de Navidad, el cardenal Lambruschini se trasladó á Portici con el objeto de cumplimentar á Su Santidad á nombre del sacro colegio. En el mismo día salió el Santo Padre para el castillo real de Caserta, acompañándole el cardenal Antonelli, su secretario de estado, y Mr. Garibaldi, nuncio apostólico de Nápoles. A media noche celebró la primera misa en su capilla particular; á las siete dijo la segunda misa, en la cual SS. MM. y todos los miembros de la familia real recibieron la comunión de su mano. Con este motivo pronunció Pío IX una alocución que enterneció á todos los circunstantes. Finalmente dijo la tercera misa en la gran capilla real, en la cual fué admitido el público.

La comida fué servida en el cuarto del Papa, el cual pasó lo restante del día con el rey. El día siguiente regresó á Portici.

—El general en jefe español Fernandez de Córdoba, se trasladó á Roma el día 27 de diciembre último para visitar al general en jefe francés Baraguay de Hilliers.

—El gobierno provisional de Roma acaba de adoptar una importante medida estableciendo las condiciones con las cuales pueden los propietarios eximirse de la servidumbre de pasto.

—Los austriacos, aunque constantemente en número considerable en las legaciones, tienen que luchar penosamente contra el desorden moral que la revolución ha introducido en el país. La seguridad pública es alterada frecuentemente por crímenes políticos ó privados.

Epocas de transición, como las que atravie-

san hoy día los Estados Pontificios, fueron siempre señalados con este carácter de desorden. La presencia del Papa en Roma, dando mas nervio á la autoridad, contribuirá sin duda á reprimir la audacia de los malhechores.

El comandante austriaco de la ciudad de Jesi en las legaciones ha mandado arrestar al gobernador pontificio, el abogado Salmi. Según el *Osservatore Romano*, el motivo de esta incarceration es la abierta oposicion con que monsiur Salmi neutralizaba el cumplimiento de las órdenes del comandante militar imperial de Ancona, de quien se habia negado constantemente á publicar los decretos relativos al sostenimiento del orden público. El corresponsal romano del *Statuto* añade, además, que se habla de descubrimientos que comprometen á aquel funcionario.

El nuevo embajador de Austria en Turin el conde Rodolfo Apponi, hijo del antiguo diplomático que representó al Imperio cerca de Carlos X y de Luis Felipe, ha sido objeto de muchas invitaciones de parte de sus colegas del cuerpo diplomático.

—Sabemos de otra parte por el *Observatore* que las obras de caridad personal largo tiempo suspendidas por las turbulencias políticas, se han renovado en Roma con un ardor tal que dan un noble mentís á las calumnias de los revolucionarios contra los hombres religiosos. Aquellas personas que mas han sufrido en su fortuna durante la república, son las que hoy se presentan con una generosidad inagotable. Así se vengan los verdaderos discípulos del Evangelio.

—Los austriacos han resuelto hacerse respetar en Liorna no obstante la mala voluntad de los revolucionarios. Tres ó cuatro personas han sido condenadas á cárcel, y aun á pan y agua, por insultos á los militares y lecturas sediciosas.

—El *Statuto* de Florencia da la noticia de que M. el conde de Chambort llegó á Venecia el 27 de diciembre último. (*G. du Midi.*)

E. R.— JOSÉ PONS.

BARCELONA:

Imprenta de J. PONS, calle Copons, n.º 2.